

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 140-2017

Guatemala, 10 de julio de 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente para acreditar recursos en las categorías programáticas 13 Recuperación de la Salud y 15 Prevención de la Mortalidad Materna y Neonatal, con el fin de programar asignaciones para honorarios por servicios técnicos y profesionales de áreas administrativas, compras, presupuesto, contabilidad y recursos humanos;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **322** de fecha **- 7 JUL 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de las unidades ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada y la utilización correcta del crédito aprobado;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio Salud Pública y Asistencia Social, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			<u>2,386,400</u>	<u>2,386,400</u>
102	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	390,000	390,000
		29	29	1,996,400	1,996,400

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
29 Otros recursos del tesoro con afectación específica

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>2,386,400</u>	<u>2,386,400</u>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>2,386,400</u>	<u>2,386,400</u>
Funcionamiento	2,386,400	2,386,400

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q2,386,400)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO:

322

FECHA: 07 JUL 2017

ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q2,386,400.-----

Oficio número U.P.0417-2017 de fecha 27 de junio de 2017 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Expediente número 2017-49714 de fecha 27 de junio de 2017, recibido en la Dirección Técnica del Presupuesto el 28 de junio de 2017.-----

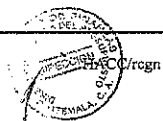
Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Mediante la Nota número 356 de fecha 14 de junio de 2017, el Ministerio de Finanzas Públicas exceptúa al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social al contenido de la Sección A, numeral 2.4.3 del Oficio Circular número 01-2017 Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017, para que pueda incrementar las asignaciones del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, con principios de racionalidad económica, prudencia financiera, austeridad, rendición de cuentas y priorización del gasto en cumplimiento a su mandato legal, específicamente para el fortalecimiento de la red de servicios de salud que incluye la red hospitalaria y reforzar equipos a nivel central.
2. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, mediante el Oficio número U.P.0417-2017 de fecha 27 de junio de 2017, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q2,386,400, contenida en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 102, con el fin de acreditar recursos en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, de varias unidades ejecutoras, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica.

ANÁLISIS:

1. De conformidad con la justificación, el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2, y de Reprogramación de Productos y Subproductos que se adjuntan, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita la cantidad de Q2,386,400, para acreditar recursos en dos categorías programáticas con el fin de programar asignaciones para honorarios por servicios técnicos y profesionales de áreas administrativas, compras, presupuesto, contabilidad y recursos humanos.
2. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social debita del renglón de gasto 295 Útiles menores médico-quirúrgicos y de laboratorio, de las categorías programáticas 13 Recuperación de la Salud y 15 Prevención de la Mortalidad Materna y Neonatal, justificando que cuentan con disponibilidad presupuestaria para el efecto.
3. El incremento en las asignaciones presupuestarias del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones del personal temporal de la presente modificación, no contraviene lo que establece la Sección A, numeral 2.4.3 del Oficio Circular número 01-2017 Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017, considerando que el Ministerio de Finanzas Públicas mediante la Nota número 356 de fecha 14 de junio de 2017 autorizó la excepción al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social del contenido del citado numeral, a fin de que pueda incrementar las asignaciones en el referido renglón presupuestario, con principios de racionalidad económica, prudencia financiera, austeridad, rendición de cuentas y priorización del gasto en cumplimiento a su mandato legal, específicamente para el fortalecimiento de la red de servicios de salud que incluye la red hospitalaria y reforzar equipos a nivel central.



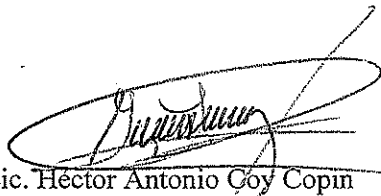
4. Las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y las unidades ejecutoras que correspondan quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria solicitada;
 - b. Restituir con recursos que provengan de su Presupuesto de Egresos vigente cualquier desfinanciamiento de las asignaciones debitadas;
 - c. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, conforme a las disposiciones técnicas y legales que rigen en materia de recursos humanos y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala;
 - d. El cumplimiento de la Resolución número 0068 de fecha 22 de junio de 2017 de la Unidad de Planificación Estratégica del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la que establece que los movimientos presupuestarios de la reprogramación de los productos y subproductos del CO2 número 102 no afecta la variación de las metas físicas, con base al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 287-2016 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017;
 - e. Dar cumplimiento a la Resolución Ministerial número G.G.0041-2017 de fecha 27 de junio de 2017 de ese Ministerio, que aprueba la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, con base a los Artículos 36 del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete; y,
 - f. Observar lo que establece el Artículo 36 del Decreto número 50-2016, en cuanto a que los servicios del renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal, se enmarquen en la descripción contenida en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, y bajo el procedimiento que establece el Decreto número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; además que los servicios contratados con ingresos tributarios no podrán pagar honorarios que excedan la cantidad de treinta mil quetzales (Q30,000) en cada mes; así como de la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y la Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal.
5. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, el Oficio Circular número 01-2017 Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017, emitido por este Ministerio de Finanzas Públicas, así como la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el ente rector formule en el ámbito de su competencia.
6. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de las unidades ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución del monto acreditado en el presente caso.
7. Cuando el Acuerdo Ministerial cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 de la entidad solicitante, que está registrado a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada a favor del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la cantidad de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q2,386,400)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos de este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de las unidades ejecutoras que correspondan, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para los destinos indicados en la presente gestión. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.



PONENTE: Licda. Cristina González Navichoc
Asesor de Presupuesto



Vo. Bo.: Lic. Héctor Antonio Coy Copin
Jefe en Funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Sociales


Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, diez (10) de julio de dos mil diecisiete (2017).

Resolución número: ciento sesenta y cinco (165)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q2,386,400.-----

CONSIDERANDO: Que mediante el Oficio número U.P.0417-2017 de fecha 27 de junio de 2017, recibido en la Dirección Técnica del Presupuesto el 28 de junio de 2017, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita autorización a una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q2,386,400, contenida en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 102, con el fin de acreditar recursos en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, de varias unidades ejecutoras, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica; **CONSIDERANDO:** Que el incremento en las asignaciones presupuestarias del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones del personal temporal de la presente modificación, no contraviene lo que establece la Sección A, numeral 2.4.3 del Oficio Circular número 01-2017 Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017, considerando que el Ministerio de Finanzas Públicas mediante la Nota número 356 de fecha 14 de junio de 2017 autorizó la excepción al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social del contenido del citado numeral, a fin de que pueda incrementar las asignaciones en el referido renglón presupuestario, con principios de racionalidad económica, prudencia financiera, austeridad, rendición de cuentas y priorización del gasto en cumplimiento a su mandato legal, específicamente para el fortalecimiento de la red de servicios de salud que incluye la red hospitalaria y reforzar equipos a nivel central; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **322** de fecha **07 JUL 2017**, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en el monto de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q2,386,400)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de las unidades ejecutoras que correspondan son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta del crédito autorizado, para los destinos indicados en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y el Artículo 32, numeral 2, literal a), del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por la cantidad de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q2,386,400)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de las unidades ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada para acreditar recursos en dos categorías programáticas con el fin de programar asignaciones para honorarios por servicios técnicos y profesionales de áreas administrativas, compras, presupuesto, contabilidad y recursos humanos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en el presente caso. III) El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social deberá observar lo indicado en el numeral 4 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. (folios).-----


Victor Martinez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS





COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	22	6	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	140-2017		10 7 2,017
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
102				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-13-00-000-001-000-295-0101-29-0101-0008	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICOS Y	-1,996,400.00	-1,996,400.00
11130009-15-00-000-004-000-295-0101-11-0000-0000	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICOS Y	-390,000.00	-390,000.00
TOTAL ==>		-2,386,400.00	-2,386,400.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-13-00-000-002-000-029-0101-29-0101-0008	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	1,996,400.00	1,996,400.00
11130009-15-00-000-002-000-029-1301-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	390,000.00	390,000.00
TOTAL ==>		2,386,400.00	2,386,400.00

DESCRIPCION: CONSOLIDACION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 029 - Consolidacion:
111300092500/18-111300092300/18-111300092010/66-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	7	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	22	6	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	140-2017	10	7	2,017
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		102		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-390,000.00		390,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-390,000.00		390,000.00	
0000		-390,000.00		390,000.00
29 OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACION ESPECIFICA	-1,996,400.00		1,996,400.00	
0101 GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA	-1,996,400.00		1,996,400.00	
0008 IMPUESTO AL TABACO Y SUS PRODUCTOS		-1,996,400.00		1,996,400.00
TOTAL		-2,386,400.00		2,386,400.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-2,386,400.00	2,386,400.00
	DESARROLLO HUMANO	-2,386,400.00	2,386,400.00
TOTAL:		-2,386,400.00	2,386,400.00

DESCRIPCION: CONSOLIDACION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 029 - Consolidacion:
111300092500/18-111300092300/18-111300092010/66-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	7	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	22	6	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	140-2017		10 7 2,017
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
102				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
80000	SALUD		-2,386,400.00	2,386,400.00
	80300	Servicios Hospitalarios	-1,996,400.00	390,000.00
		80301 Servicios hospitalarios generales	-1,996,400.00	0.00
		80303 Servicios médicos y de centros de maternidad	0.00	390,000.00
	80400	Servicios de Salud Pública	-390,000.00	1,996,400.00
		80401 Servicios de salud pública	-390,000.00	1,996,400.00
TOTAL:			-2,386,400.00	2,386,400.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
13 - RECUPERACIÓN DE LA SALUD	-1,996,400.00	1,996,400.00
15 - PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA Y NEONATAL	-390,000.00	390,000.00
TOTAL:	-2,386,400.00	2,386,400.00

DESCRIPCION: CONSOLIDACION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 029 - Consolidacion:
111300092500/18-111300092300/18-111300092010/66-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACIÓN		
10	7	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	22	6	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	140-2017	10	7	2,017
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
102				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-R-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-R-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: CONSOLIDACION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 029 - Consolidacion:
111300092500/18-111300092300/18-111300092010/66-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	7	2,017
DIA	MES	AÑO

[Handwritten signatures and official stamps]
 DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION PRESUPUESTARIA DE ASISTENCIA TECNICA DEL PRESUPUESTO
Director Antonio Coy Copin.
 Jefe en Funciones del Departamento De Programación Presupuestaria de Servicio Centralizado.